

D. José Lora  
Juan Sánchez Piquelme  
Antonio Ruiz Vives  
Pedro Tobar  
Cayetano Rocamora  
Ant. Gaura  
José Ruiz Vives  
Manuel Ramirez  
Juan Rivera  
Buena Ventura Diga  
Antonio Piquelme  
Antonio Gomez  
José Varras  
José Ortiz  
Joaquín Martínez  
Juan Ramón Lora  
José Pacheco  
José Cutillas  
José Martínez  
José Rocamora Piquelme  
Juan Igual  
Ignacio Muñerba  
Joaquín Pelen  
José Puñira  
José Piquelme Piquelme  
Antonio Rocamora  
Juan Piquelme Vives  
Marcos Ruiz  
Ignacio Sanchez  
Pedro Ramirez  
José Sanchez

20 Julio 96  
al grupo de liquidos; y llegaslo este caso se habia convocado por segunda vez la presente reunion con tal objeto a la vez que con el de dar cumplimiento a los demas particulares determinados en los articulos 63, 65 y 107 del Reglamento de 21 de Junio de 1889 y que es al gremio, cumplidamente representado por los individuos de su seno presentes al acto, asi como algunas razones para exensarla obligacion que se les impone, nacidas, no de la conveniencia para sus peculiares intereses del encubramiento de que se trata, puesto que el caracter forzoso de este decurso en el precepto de la Ley y en un acuerdo ejecutivo y firme, sino de la manera en que se habia llevado a efecto los tramites previos requeridos para que el encubramiento sea efectivamente obligatorio, podian exponerlas libremente, no habiendo tenido nada que exponer en el expresado sentido dichos tres agraviados.

Por lo que en virtud de la corporacion municipal a deliberar los terminos en que habia de quedar fijado el encubramiento de que se trata, acordando por unanimidad y previa la conveniente discusion las condiciones siguientes:

Primera. Por virtud de

